



PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE RECURSOS  
ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

#### 1. DENOMINACION

SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

#### 2. DEPENDENCIA

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

#### 3. JUSTIFICACION

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es responsable de abastecer los recursos estratégicos en salud de abastecimiento centralizado para las intervenciones estratégicas a las GERESAs/DIRESAs/DISAs/DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados, teniendo la función de programar las necesidades de los órganos y organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, considerando los criterios técnicos de programación establecidos por los órganos competentes del Ministerio de Salud

Asimismo, la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos SISMED, señala que cada GERESAs/DIRESAs/DISAs/DIRIS, debe determinar las necesidades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención de la población que se atiende en los establecimientos de salud de su jurisdicción; asegurando el suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los establecimientos de salud de su jurisdicción.

En ese sentido, resulta importante la sostenibilidad y efectividad del proceso de abastecimiento en los distintos niveles de gobierno nacional, regional y local para garantizar la disponibilidad de los recursos estratégicos en salud en todos los establecimientos de salud, principalmente los utilizados para las intervenciones de alto impacto en salud pública, las mismas que en el marco de la reforma del presupuesto público vienen recibiendo asignaciones con enfoque de resultados.

El CENARES en el marco de lo expuesto, ha desarrollado el presente Plan de Trabajo para la estimación y programación los recursos estratégicos en salud de abastecimiento centralizado, el cual contiene todas las actividades, y estrategias que se desarrollaran para contar con la estimación de necesidades de recursos estratégicos en salud a nivel nacional.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el proceso de Programación de Recursos Estratégicos en Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCION DE PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de auditorio o sala con capacidad para ciento cincuenta (150) personas y Coffee break.

6. REQUERIMIENTO

El Servicio consiste en que el contratista deberá proporcionar al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES la relación de productos del CUADRO N°01 con las características que se detallarán:

CUADRO N°01

N°	DESCRIPCIÓN
1	Alquiler de Sala o Auditorio
2	Servicio de Coffee break turno mañana
3	Servicio de Coffee break turno tarde

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA PRESTACION

Los servicios serán prestados para una totalidad de ciento cincuenta (150) personas.

El proveedor será responsable de asegurar la calidad del servicio y que los materiales, equipos e insumos que se utilicen se encuentren en perfecto estado.

Para el caso de los servicios de Coffee break, el proveedor será responsable del servicio desde su preparación hasta el consumo de éste.

Para el caso de los servicios de Coffee break, el proveedor deberá encargar por lo menos a 04 personas responsables para asistir a los participantes y de retirar los implementos cuando termine.



Sala ó Auditorio	Capacidad: La sala debe tener capacidad para ciento cincuenta (150) personas.
	Condiciones: Espacio de salón amplio, conexiones eléctricas, conexión a internet vía wifi. Ambiente con aire acondicionado. Con servicios higiénicos para damas y caballeros cercanos a la sala o auditorio. El ambiente debe estar ordenado, tipo auditorio con sillas y mesas para laptop para 150 personas
	Fecha de servicio: del lunes 08 de abril al viernes 12 de abril y el 15 de abril de 08:00 a 19:00 horas.
	Sistema multimedia 01 pizarra acrílica (que incluya mota, plumones, etc.) 01 ecran Conexión inalámbrica Wi fi 04 laptops con programa para visualizar video 01 impresora Laser Puntos de electricidad para 80 laptop e impresora Puntero láser
	Equipo de sonido
	Micrófonos Cantidad: 03 micrófonos inalámbricos
	Proyector Cantidad: 01 proyector
	Accesorios: El Proveedor deberá asegurar el cableado correspondiente a cada equipo.



PERÚ

Ministerio de Salud

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCION DE PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Coffee break - mañana	(01) Un sándwich variado por persona (01) vaso de jugo natural (papaya, piña, naranja o mixtas) por persona (01) paquete de galletas por persona (01) taza por persona de café e infusiones (debe incluir azúcar, edulcorante y termo de agua caliente).
Coffee break - tarde	(02) Un sándwich variado por persona (01) vaso de jugo natural (papaya, piña, naranja o mixtas) por persona (01) paquete de galletas por persona (01) taza por persona de café e infusiones (debe incluir azúcar, edulcorante y termo de agua caliente).

**Nota:**

El proveedor es responsable de asegurar la calidad y mantener las condiciones óptimas para el consumo, el contratista para el caso del coffee break deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la municipalidad correspondiente, en lo cual debe constatar que el postor cuenta con autorización para la actividad de elaboración de alimentos y/o comestibles para el consumo humano. Dicha Licencia se presentará conjuntamente con los documentos para la emisión de la orden de servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal, por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultará afectado.

El CENARES, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato, con acción o como consecuencia del mismo.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

- El contratista está obligado a entregar los productos para cada evento solicitado por el CENARES, en condiciones óptimas de calidad, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98—SA y demás disposiciones higiénico-sanitarias en la materia que emita el Ministerio de Salud y la Ley de Inocuidad de los alimentos D.L. N° 1062, Fe de Erratas de la Ley y su Reglamento D.S. N° 034-2008-AG, así como también en la Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA.



**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**8.1. Lugar.**

Ciudad de Lima, preferible en los distritos de Lince y Jesús María.

**8.2. Plazo de la Prestación.**

El servicio se ejecutará del lunes 08 de abril al viernes 12 de abril y el 15 de abril de 08:00 a 19:00 horas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE RECURSOS  
ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCION DE  
PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 8.3. Garantía.

El proveedor deberá brindar la garantía de un (01) año por el del servicio contratado.

### CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación, será emitida por el Director de la Dirección de Programación.

### 9. FORMA DE PAGO

El CENARES se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección de Programación.

### 10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica **automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del servicio que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 11. OTRAS PENALIDADES

- Por no cumplir con el o los ambientes asignados inicialmente ofertados: 1.0 UIT por evento realizado.
- No cumplir con los coffee break solicitados en el numeral 7 de los términos de referencia: 0.5 UIT por evento realizado.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE RECURSOS  
ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCION DE  
PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## 12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el CENARES procederá a resolver la orden, tomando como referencia los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa del CENARES para la Contratación de Bienes y Servicios que se encuentran excluidos del ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento<sup>1</sup>.

## 13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden.

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

.....  
Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO  
Ejecutivo Adjunto  
Dirección de Programación

<sup>1</sup> Directiva Administrativa N°001-CENARES/DA-2023, aprobada con Resolución Directoral N°211-2023-CENARES-MINSA.